



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022

*17 Enero 2022  
Oxw  
lo presento personal*

DOCTORA  
DIANA LORENA ARENAS RUSSI  
JUEZ-SEVILLA

Mediante la presente, me dirijo a despacho para hacer entrega del informe pericial del proceso citado a continuación

**PROCESO. Verbal de pertenencia**

**DEMANDANTE. JOSE JUAQUIN SANCHEZ ZAPATA**

**DEMANDADO. SOCIEDAD RIAÑO SALAZAR LTDA Y DEMAS**

**PERSONAS**

**RADICADO 2019-00338-00**

Sin otro en particular.

ARQ  
ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022

## INFORME PERICIAL



### SEVILLA VALLE DEL CAUCA LOCALIZACION DEL PREDIO

AVALUADOR – ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO | REGISTRO  
MATRÍCULA ANA AVAL-1115183500



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022



Fotografía fuente: <https://www.valleavanza.com/>



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022

## PROPOSITO DEL INFORME

Dada la designación del suscrito, para apoyo de la labor judicial y en consideración a la naturaleza del proceso, se tiene como finalidad rendir experticia dentro de esta causa de pertenencia que se gobierna por el artículo 375 del Código General del Proceso, cuya finalidad específicamente es caracterizar y cualificar el bien inmueble identificado con matrícula inmueble No **382-15895**, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Ciudad de Sevilla, para efectos de lograr plena identidad sobre el mismo, y así cooperar a que la directora del proceso, conozca certeramente sobre qué cosa se vierte la pretensión de esta causa declarativa.



## JURAMENTO

Cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 226 del Código General del Proceso.

El suscrito **ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se rinde el presente dictamen, de manera independiente y corresponde al conocimiento profesional como arquitecto y perito.



## ANALISIS DESCRIPTIVO

El presente dictamen es netamente de carácter descriptivo, comparativo y de análisis de documentos jurídicos y anexos técnicos contenidos en el expediente, los cuales han servido para evaluar la propiedad que se involucra en el proceso de pertenencia.

Siendo preciso señalar que, el predio descrito en las escrituras públicas, los certificados de libertad y tradición, la página de consulta **valleavanza**, arroja información diversa, la cual no es coincidente entre sí, como tampoco la registrada en el escrito de demanda, además considerando que, en la función asignada se convocó por cuenta de los extremos procesales y de la misma directora del Despacho, tener como referente el dictamen pericial rendido, se acota dicha diferencia, para su posterior símil.

Con base al estudio, se puede recomendar la realización de la corrección de área con la entidad correspondiente, para el caso específico IGAC, o la entidad que asuma sus funciones de acuerdo con la posible reestructuración que se este surtiendo, teniendo en cuenta que, el estudio topográfico que se encuentra agregado en el expediente, y demás elementos, todo lo cual ha coadyubado a emitir unos criterios sobre las características físicas del predio.

A continuación, el siguiente cuadro es extraído del peritaje incorporado en el expediente donde se tienen las diferentes medias del predio, además se anexa la



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022

medida que se encuentra en el acervo documental, el cual se consulta en línea a través del sitio web de tu valleavanza.

DESCRIPCIÓN	ÁREA DEL LOTE DE TERRENO SEGÚN TITULOS	ÁREA DEL LOTE DE TERRENO SEGÚN IGAC	ÁREA DEL LOTE DE TERRENO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
Matricula inmobiliaria # 382-15895	<u>18.987,25</u>	<u>24.743 M2</u>	<u>11.219 M2</u>

AREA TERRENO	24082
--------------	-------

**Fuente <https://www.valleavanza.com/>**

Así las cosas, es evidente que la realidad de la propiedad presenta ostensibles diferencias, que no permiten unanimidad en el área que le compone, resultando ser una situación problemática, por cuanto la realidad física, difiere de las características que se encuentran anotadas en los documentos que concentran la titularidad del predio.

Por tanto, subyace un desacuerdo enorme, sobre la realidad jurídica del bien que se involucra en la usucapión, vs el antecedente registral, y el punto álgido se relaciona con que la diferencia de área que es inmensa, a lo que usualmente se admitiría un margen de error racional, de manera que, de acuerdo con la experiencia

AVALUADOR – ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO | REGISTRO  
MATRÍCULA ANA AVAL-1115183500

6



que se tiene en este tipo de situaciones y valoración de predios con particularidades semejantes a las aquí tratadas, sería consecuente tolerar una diferencia de 10 a 60 metros cuadrados.

Una posible justificación del contexto advertido es que, se hayan producido subdivisiones del predio, o englobe sobre partes del mismo, y no se haya procedido con la legalización de dichos actos, lo que ha traducido en el enorme contraste.



- Ubicación del predio dentro del municipio
- Ubicación del predio según división política administrativa (Cantón, Localidad, Barrio, Sector)
- Descripción del sector en el cual se ubica la propiedad
- Tipo de predios del sector y Área cubierta de terreno
- En la actualidad el sector se encuentra consolidado y posee los títulos de propiedad necesarios y la responsabilidad de cumplir con las obligaciones por parte de las empresas beneficiarias
- Otros datos y antecedentes del sector en su totalidad



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022

## MEMORIA DESCRIPTIVA.

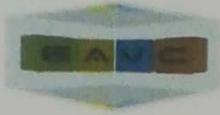
- **Ubicación geográfica dentro del municipio.**



LONGITUD 75°55'53.01"O

LATITUD 4°16'26.06"N

- **Ubicación del predio dentro del municipio.**
  - NORTE
- **Ubicación del predio según división político-administrativa (Comunal, Localidad, Barrio, Sector).**
  - Barrio
- **Descripción del sector en el cual se ubica la propiedad.**
  - Zona residencial
- **Servicios públicos del sector y área objeto de estudio.**
  - En la actualidad el sector se encuentra consolidado y posee las redes de servicios públicos necesarios y la disponibilidad del servicio de manera permanente por parte de las empresas prestadoras.
- **Nivel social y económico del sector, estratificación.**



- El área aledaña al inmueble está conformada por viviendas unifamiliares en su mayoría de un piso, concebidas urbanísticamente en viviendas estratos 2, además se encuentra cerca de dos equipamientos educativos.
- **Vías de acceso al sector.**
  - El predio se encuentra delimitado por vías públicas debidamente pavimentadas
- **Sistema de transporte que van al sector.**
  - El acceso al sitio se puede dar en bicicleta, moto, carro particular o taxi, no se ha evidenciado el impedimento de acceso ni en época de invierno.

## ASPECTOS JURÍDICOS.

### **Escrituras**

- **ESCRITURA 539 DE JUNIO 02 1990**

### **Matricula inmobiliaria**

- **382-15895**

### **Ficha catastral**

- 767360100000000440043000000000, evidenciado en el recibo de impuesto predial adjuntado en el expediente.

○

### ● **Gravámenes.**

- El estado de los gravámenes o deudas actuales del predio no son de responsabilidad de este estudio, por tanto, se deberá verificar la existencia de dichos aspectos con la parte interesada.



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022

## LINDEROS Y ÁREAS GENERALES DEL INMUEBLE

### NORTE

767360100000000440043000000000, 767360001000000030070000000000.

### ORIENTE

767360100000000440050000000000, CARRERA 48

### SUR

767360100000000440048000000000, 767360100000000440021000000000,  
767360100000000440030000000000, 767360100000000440020000000000,  
7673601000000004400430000000000, 7673601000000004400370000000000,  
7673601000000004400380000000000, 7673601000000004400320000000000,  
7673601000000004400280000000000, 7673601000000004400020000000000,  
7673601000000004400160000000000, 7673601000000004400530000000000,  
7673601000000004400360000000000, 7673601000000004400270000000000,  
7673601000000004400330000000000, 7673601000000004400030000000000.  
CALLE 62.

### OCCIDENTE.

767360100000000440054000000000, 767360100000000440014000000000,  
767360100000000440051000000000, 767360100000000440034000000000,  
767360100000000440040000000000, 767360100000000440046000000000,  
767360100000000440045000000000, 767360100000000440044000000000,  
767360100000000440052000000000, 767360100000000440043000000000,  
767360100000000440004000000000. CARRERA 49, CALLE 62a, CARRERA 48a

Fuente <https://www.valleavanza.com/>

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

### DEL LOTE

- Forma: irregular
- Topografía: inclinada ondulada

AVALUADOR – ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO | REGISTRO  
MATRÍCULA ANA AVAL-1115183500

10



## FOTOGRAFIAS





calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022



AVALUADOR – ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO | REGISTRO  
MATRÍCULA ANA AVAL-1115183500

12



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022



AVALUADOR – ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO | REGISTRO  
MATRÍCULA ANA AVAL-1115183500

13



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022



AVALUADOR – ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO | REGISTRO  
MATRÍCULA ANA AVAL-1115183500

14



## Acreditaciones

1. Identidad del perito

ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO

C.C. 1.115.183.500

RESIDENCIA/ CAICEDONIA- VALLE

CALLE 3 No 10-47. B EL SURCO

Teléfono 3148214252.

ARQUITECTO DE PROFESION CON MATRICULA A233172010-1115183500.

PERITO CON AVAL ANA. CORPORACION NACIONAL DE AVALUADORES. I.D AVAL-1115183500.

OTRA CERTIFICACION.

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALUOS-2015.

2. En el momento no cuento con publicaciones relacionadas con la materia de peritaje, de igual forma en el numeral 4 del artículo 226, se refiere a este ítem como opcional.
3. Lista de casos en los que he participado como perito en los últimos años con su debida descripción, juzgado, nombre de las partes, certificaciones anexas a continuación.



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022



## **OLGA LORENA CORREA MUÑOZ** **ABOGADA**

OLGA LORENA CORREA MUÑOZ, mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Caicedonia Valle, abogada titulada en ejercicio, inscrita con tarjeta profesional No 236.162 del consejo nacional de la judicatura con la cedula de ciudadanía No 66.962.143 de Caicedonia Valle

### CERTIFICO

Caicedonia Valle . 10 de Octubre 2019

Que el Arquitecto ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO, mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Caicedonia Valle, identificado con cedula de ciudadanía No 1,115,183,500, de Caicedonia , ha elaborado avalúos para realización de mis procesos en los últimos 5 años , a continuación los relacionaremos con su respectivos procesos.

-REFERENCIA. CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES EDINER MORALES Y ESPERANZA MORENO SALAZAR.

RADICADO 2014-0086-00

ASUNTO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL BIENES INMUEBLES. (JUZGADO SEVILLA)

-PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

RADICADO 2014-00319

DEMANDANTE MARIA ENERIEL DIAZ BUSTAMANTE

DEMANDADO HEREDEROS INDETERMIANDOS SEÑOR FRANCISCO DIAZ PUERTA. (JUZGADO CAICEDONIA )

-REFERENCIA PROCESO VENTA DE BIEN COMUN

DEMANDANTE LUCELLY RAMIREZ VALENCIA

DEMANDADO JHON FREDY DOMINGUEZ FORONDA

RADICADO 2016-00080-00

(JUZGADO CAICEDONIA)

-REFERENCIA VENTA DE BIEN COMUN

RADICADO 2018-0075-000

DEMANDANTE DORA ELISA SANTAMARIA RAMIREZ

DEMANDADOS JOSE IGNACIO MELO RAMIREZ, GRACIELA MELO RAMIREZ,

GILDARDO RAMIREZ Y ROSA EVELIA RAMIREZ DE CASTAÑEDA

(JUZGADO CAICEDONIA)

*Olga Lorena Correa M.*  
OLGA LORENA CORREA MUÑOZ

Abogada

Cc. 66962.143. Caicedonia

T.P.A. 236.162. C.G.J



Diego Arias  
Abogado

**DIEGO STIVEN ARIAS HERNANDEZ**, mayor de edad identificado con C.C. 1.115.187.565 de Caicedonia Valle, portador de la T.P. 247.219 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio profesional.

### **CERTIFICA**

Que el Arquitecto **ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO**, mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Caicedonia Valle, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.115.183.500 de Caicedonia, desde hace tres (03) años Ha venido Realizando avalúos en distintas oportunidades a lo largo del tiempo, desempeñándose en los mismos por su compromiso y profesionalismo al momentos de presentar los correspondientes informes de avalúo y atender dudas respecto de los mismos, como los que se pueden referenciar a continuación:

**Primero:** **Dependencia Judicial:** Juzgado Civil del Circuito Sevilla V.  
**Proceso:** Divisorio o Venta de Bien Común  
**Demandante:** Blanca Nidia Arias de López  
**Apoderado:** Diego Stiven Arias Hernández  
**Demandado:** José Ever Arias Hernández  
**Radicado:** 2017-00049-00

**Segundo:** **Dependencia Judicial:** Juzgado Cuarto de Familia Armenia Q.  
**Proceso:** Sucesión Intestada y liquidación de la sociedad conyugal  
**Causante:** María Nieves Zapata  
**Cónyuge demandante:** Rafael María Rodríguez Martínez  
**Demandado:** Anatilde Urrea De Zapata  
**Apoderado:** Diego Stiven Arias Hernández  
**Radicado:** 2018-00186-00

Así mismo el Arquitecto **VELASQUEZ COBO**, ha realizado avalúos comerciales para calcular el aumento de los cánones de arrendamiento, de establecimientos de comercio sobre los cuales existía la duda respecto del mismo

**Primero:** **Propietaria del Inmueble:** María de Jesús Díaz  
**Ubicación del Inmueble:** carrera 51 con calle 55 N°55-01 Sevilla Valle

Para constancia se expide esta certificación a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

  
**DIEGO STIVEN ARIAS HERNANDEZ,**  
C.C. 1.115.187.565 DE Caicedonia Valle,  
T.P. 247.219 del C.S.J.



**BLANCA LUZ MERY JIMENEZ**  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA QUINDIO

BLANCA LUZ MERY JIMENEZ, mayor de edad y con domicilio en el municipio de Caicedonia Valle, abogada titulada en ejercicio, inscrita con la tarjeta profesional número 104.188 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.330.173 expedida en Caicedonia Valle.

**HAGO CONSTAR:**

Que el Arquitecto ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO, mayor de edad y con domicilio en el municipio de Caicedonia Valle, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.115.183.500, expedida en Caicedonia Valle, mediante contrato de trabajo de prestación de servicios profesionales, realizó dieciséis (16) AVALUOS COMERCIALES, en el mes de septiembre de 2018, a dieciséis (16) predios, entre ellos lotes, viviendas y apartamentos, de propiedad de los causantes los señores JOSE ANGEL PEÑA PEÑA y MARIA LIGIA VALENCIA LONDOÑO, lo anterior como anexo para proceso de Sucesión intestada de los antes nombrados y la cual en la actualidad, se adelanta ante La Notaria Única del Circuito de Caicedonia Valle.

Para constancia y validez firmo la presente en Caicedonia Valle, a los nueve (9) días del mes de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

BLANCA LUZ MERY JIMENEZ  
C.C.Nro. 29.330.173 Caicedonia Valle  
T.P Nro. 104.188 del C. S.J.



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022



**BLANCA LUZ MERY JIMENEZ**  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA QUINDIO

**BLANCA LUZ MERY JIMENEZ**, mayor de edad y con domicilio en el municipio de Caicedonia Valle, abogada titulada en ejercicio, inscrita con la tarjeta profesional número 104.188 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.330.173 expedida en Caicedonia Valle.

**HAGO CONSTAR:**

Que el Arquitecto **ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO**, mayor de edad y con domicilio en el municipio de Caicedonia Valle, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.115.183.500, expedida en Caicedonia Valle, mediante contrato de trabajo de prestación de servicios profesionales, realizo un **AVALUO COMERCIAL**, en el mes de abril de 2018, a la vivienda multifamiliar más lote de mi propiedad ubicado en la calle 10 Nro. 10 - 28 de Caicedonia Valle, lo anterior como anexo para Proceso Divisorio, que estaré presentando próximamente, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia Valle.

Para constancia y validez firmo la presente en Caicedonia Valle, a los nueve (9) días del mes de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

**BLANCA LUZ MERY JIMENEZ**  
C.C.Nro. 29.330.173 Caicedonia Valle  
T.P Nro . 104.188 del C. S.J.

4. No he sido designado en procesos periciales anteriores o en curso de las mismas partes y /o apoderados.

AVALUADOR - ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO | REGISTRO  
MATRÍCULA ANA AVAL-1115183500

19



5. Yo, ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO, no me encuentro en las causales de exclusión contenidas en el artículo 50 del código general del proceso.
6. Yo, ESTEBAN ALEJANDRO VELAQUEZ COBO, declaro que los métodos utilizados para elaboración pericial utilizados siempre he utilizado los mismos métodos, de acuerdo a lo establecido en la resolución No 620 de 2008, expedida por el INSTITUTO DE AGUSTIN CODAZZI, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA AVALUOS ORDENADOS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 388 DE 1997.



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022

 **CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES  
COLOMBIA** 

Arquitecto  
**VELASQUEZ COBO  
ESTEBAN ALEJANDRO**  
C.C. 1.115.183.500 de Caicedonia

Universidad La Gran Colombia  
Armenia

Matrícula profesional  
**A233172010-1115183500**

Fecha de expedición  
4/8/2010



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)

**E. A. E**

08068

AVALUADOR - ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO | REGISTRO  
MATRÍCULA ANA AVAL-1115183500

21



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022



Para de verificación de registro



www.raa.org.co



www.ana.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20510 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1115183500, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1115183500.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Alcance	Fecha	Régimen
<p><b>Categoría 1 Inmuebles Urbanos</b></p> <p>• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</p>	22 Jun 2018	Régimen Académico
<p><b>Categoría 2 Inmuebles Rurales</b></p> <p>• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</p>	24 Sep 2021	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CALLE 3 #10-47

Teléfono: 3148214252

Correo Electrónico: estebanvelasquezcobo@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto - Universidad la Gran Colombia.

Especialista en gestión de Proyectos y Desarrollo-Universidad la Gran Colombia

AVALUADOR – ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO | REGISTRO  
MATRÍCULA ANA AVAL-1115183500

22



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022



PIN DE VALIDACIÓN: 07701025



http://www.raa.org.co

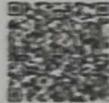


Asociación Nacional de Avaluadores

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1115183500.

El(la) señor(a) ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

07701025

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los ocho (08) días del mes de Enero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

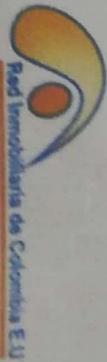
Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal

Página 2 de 2



GOBIERNO DE COCLÉ

OTORGA EL PRESENTE  
CERTIFICADO



Al Señor (a)

**ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO**

C.C. 1.115.183.500

Que asistió al

**SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS**

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES  
ESPECIALES, AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS - HOMOGENEIZACIÓN DE DATOS  
MÉTODO COMPARATIVO - NUEVAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF"

Dictado en el auditorio Rafael Uribe Uribe de La Universidad "UNIALU" de Medellín del 24 al 26 de Noviembre de 2015, con una duración de veinte (20) horas

Ing. William Rodríguez Guedes  
Coordinador

Director Seminario



calle 69 k 48-49

17 de enero de 2022

**ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO**  
C.C. 1.115.183500 de CAICEDONIA -VALLE  
ANA AVAL-1115183500.

*El perito designado para la realización del anterior estudio valuatorio deja constancia que no tiene interés actual en la persona solicitante de este avalúo, ni en el inmueble avaluado.*

AVALUADOR – ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO | REGISTRO  
MATRÍCULA ANA AVAL-1115183500

25